



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO**

*Bogotá D. C., febrero siete (7) de dos mil veinticuatro.*

RADICACIÓN: 110013010302620220005800  
REFERENCIA.: PERTENENCIA  
DEMANDANTE: ENEYDA FONTECHA SUÁREZ.  
DEMANDADO: CORPORACIÓN DE COMERCIANTES  
PLAZA DE MERCADO DE PALOQUEMAO  
“COMERPAL”.

Atendiendo lo señalado en el informe secretarial que antecede,  
SE DISPONE:

Agréguense a los autos y ténganse en cuenta para los efectos legales pertinentes las fotografías de la valla fijada en el inmueble trabado en el proceso, allegadas por la parte actora al correo institucional. Una vez verificada la inscripción de la demanda, se resolverá en la forma señalada en el numeral 7° del artículo 375 del C.G.P.

Notifíquese,

**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez